



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2020-MPA-A

Abancay, 29 de enero del 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 223-2020-MPA-A, de fecha 30 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación en los cargos de confianza, es tomando en consideración a su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; siendo los criterios el desempeño de funciones de jerarquía; el desempeño de funciones de apoyo directo o asesoría a funcionarios del más alto nivel; y el desempeño de funciones que tienen acción directa sobre aspectos estratégicos que afectan los servicios públicos o el funcionamiento global de la entidad pública;

Que, el reglamento del régimen de la carrera administrativa, en su artículo 77° - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación laboral con la entidad;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 017-96-PCM, el procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos, en su artículo 2° literal c) señala que El proceso de selección, incluyendo el del personal que sea designado para ocupar cargos de confianza, debe considerar los requisitos de formación, capacitación, experiencia y/o título profesional que guarden relación directa con las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2020-MPA-A, de fecha 30 de setiembre del 2020 en su artículo tercero se resuelve: encargar, al CPC Edgar MONTALVO GUEVARA, el Cargo Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay a partir de 01 de octubre del 2020;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las labores técnico administrativas, en las diferentes áreas del sistema administrativo, y estando a la necesidad de servicio, es necesario implementar las acciones de personal, destinados a designar a los responsables de las diferentes Sub Gerencias, en este caso específico a la Oficina de Registro de Estado Civil;

Que, de conformidad con el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del **CPC Edgar MONTALVO GUEVARA**, al cargo y funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

partir del 31 de enero del 2021; agradeciéndole por los servicios prestados a favor de esta Entidad Edil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Abog. **Paola del Carmen PALOMINO TORRES**, el Cargo Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay a partir de 01 de febrero del 2021; conforme a los considerandos de la presente resolución



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al personal comprendido y demás órganos operativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ABOGADO